



Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

RES. OAYF N° 62/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 270/14-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Dos Molinetes para el Edificio Bolívar 177”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 14/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 01/2015 que tiene por objeto la adquisición e instalación de dos (2.-) molinetes para el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000,00) IVA incluido (fs. 38/45).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 14/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 47/48) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 49).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 50/52), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 53/54), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 55/61).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 62, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitida por Gerardo Javier Uribe -- agregada a fojas 65/88- por la suma total de ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos (\$156.360,00), IVA incluido.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la consulta efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 89).

Que tomó intervención la Dirección de Seguridad en su calidad de área técnica y manifestó que la propuesta efectuada por Gerardo Javier Uribe “...cumple con lo solicitado...” (fs. 92/93).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 95/96).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6117/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, concluyó que “(...) no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764, en el sentido que: “La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...”” (fs. 101).

Que así las cosas, mediante Nota DCC N° 162/2015 que luce agregada a fojas 105/106, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió la Nota DS N° 29/2015 por medio de la cual la Dirección de Seguridad manifestó la necesidad de modificar el Pliego de Condiciones Particulares.

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes y de lo precedentemente relatado, esta Administración General entiende que corresponde dejar sin efecto la Contratación Menor N° 01/2015, con fundamento legal en lo establecido en el punto 19 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 14/2015.

Que asimismo, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones que impulse una nueva contratación para la adquisición e instalación de dos (2.-) molinetes para el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**



RESUELVE:

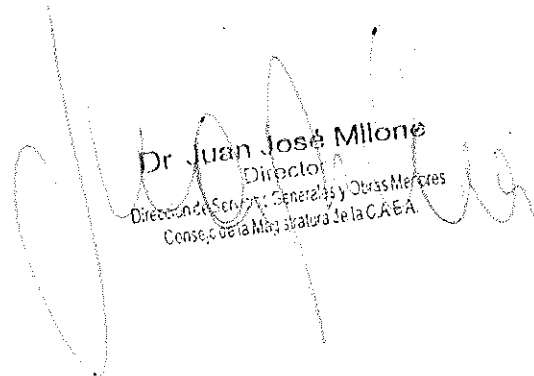
Artículo 1º: Déjese sin efecto la Contratación Menor N° 01/2015, con fundamento legal en lo establecido en el punto 19 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAYF N° 14/2015 y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a que impulse una nueva contratación para la adquisición e instalación de dos (2.-) molinetes para el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 62/2015


Dr. Juan José Millone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. A/P

